

REGLAMENTO

“2x1 Millas Lifemiles en Supermercados”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
2. **Mecánica de la promoción:** Esta promoción consiste en otorgar 2x1 en acumulación de millas Lifemiles por cada dólar de consumo en Supermercados durante la vigencia de la promoción.
3. **Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean titulares de las tarjetas de crédito Ficohsa Lifemiles, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A.
4. **Beneficios de la promoción:** Las tarjetas Ficohsa Lifemiles recibirán 2x1 millas por sus compras en Supermercados
5. **Vigencia:** La promoción estará vigente los días 28 y 29 de Marzo de 2026
6. **Restricciones:**
 - Participan todos los clientes de tarjeta de crédito Ficohsa Lifemiles (Lifemiles Visa Gold, Lifemiles Visa Real Platinum, Lifemiles Visa Infinite)
 - El cliente acumulara 1 milla adicional por cada dólar de consumo.
 - Los clientes de tarjetas de crédito Lifemiles acumularan las millas Lifemiles al siguiente corte después de finalizada la promoción.
 - Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
 - El beneficio de millas será acreditado a la cuenta titular.
 - Máximo a acumular es 200 millas adicionales
7. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad, Asimismo, en cualquier momento las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.
8. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

9. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.